

CIRCULAR INFORMATIVA No. 131

CIR_LBTP_131.07

México D.F. a 10 de julio de 2007

Asunto: Vigencia de permiso sanitario
previo de importación.

Se hace del conocimiento de nuestros asociados, que derivado de la participación de esta Confederación en el Comité de Operación Aduanera, la Administración de Operación Aduanera nos ha remitido oficio número 326-SAT-I-32793 de fecha 27 de junio del 2007, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento el oficio CAS/1/OR/429/2007 de fecha 19 de junio del 2007, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Secretaría de Salud, en el cual se alude respecto a la **vigencia de las autorizaciones sanitarias previas o permisos sanitarios de importación**, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud”, indicando lo siguiente:

1. La vigencia máxima de las autorizaciones de importación y exportación será de ciento ochenta días, misma que podrá prorrogarse por un plazo igual, siempre que no cambien las condiciones en que fueron otorgadas y que el importador la solicite antes del término de su vigencia.
2. En relación con el artículo 56 de la Ley Aduanera, dicho numeral solo establece las fechas, condiciones o momentos en los que, entre otros, las regulaciones y restricciones no arancelarias rigen y serán exigibles.
3. Las autorizaciones que expide la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por tiempo determinado, tendrán validez por el período establecido en la autorización correspondiente, misma que deberá estar vigente al ingreso a territorio nacional de las mercancías amparadas.

Anexamos oficio para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que cumplan lo dispuesto por la autoridad en el trámite de sus operaciones.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx